

La Superintendencia de Bancos informa que:

De conformidad con el marco jurídico guatemalteco en materia de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo¹, la Intendencia de Verificación Especial, que forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos, es la encargada de velar, por el objeto y cumplimiento de estos ordenamientos jurídicos dentro del ámbito estrictamente administrativo, con las funciones y atribuciones que le confiere en la materia.

De esa cuenta, la Intendencia de Verificación Especial lleva el registro de personas individuales y jurídicas que, de acuerdo con el marco normativo, tienen la calidad de Personas Obligadas, lo cual en ningún momento implica la autorización o licenciamiento para el funcionamiento de estas, ni se considera que tal registro sea de carácter público, ya que el mismo no surte efectos frente a terceros, sino que sirve de utilidad para el cumplimiento de las funciones de esta.

En ese sentido, entre otras, las actividades de supervisión a Personas Obligadas que la Intendencia de Verificación Especial realiza están enfocadas a verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Guatemala, febrero de 2025

¹ Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo; y sus respectivos Reglamentos.